

Cualquier afectación a la JEP implicaría un grado de desconocimiento de la Constitución, advierte la CEJ

Bogotá, 25 de septiembre de 2024. Con relación a la propuesta del comisionado de paz, Otty Patiño, de que se considere evaluar el cierre definitivo de la Jurisdicción Especial de Paz —JEP—, la Corporación Excelencia en la Justicia —CEJ— manifiesta lo siguiente:

1. Nuevamente, la CEJ llama la atención de los funcionarios del alto gobierno para que se respete a la justicia y los principios de su autonomía e independencia, así como su libre ejercicio al representar una de las ramas más importantes del Poder Público.
2. La JEP es un órgano trascendental dentro de la estructura del Estado Social de Derecho, encargado de investigar y juzgar los delitos cometidos en el marco del conflicto armado, y además tiene como finalidad satisfacer el derecho de las víctimas a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, razón por la cual su misión goza de plena legitimidad institucional; y, conforme a ella, es obligación el necesario respeto de los demás Poderes Públicos.
3. El periodo de funcionamiento de la JEP está debidamente establecido y no puede pretenderse afectar o menoscabar ninguna de las funciones constitucionales y legales que le han sido conferidas y que, con propiedad, viene ejerciendo.
4. Cualquier afectación a la JEP, como lo sería a cualquier otra corte u órgano judicial, implicaría un grado de desconocimiento de la Constitución Política de Colombia y su sustitución, generando gran desestabilidad institucional.